



Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-720-2012-00050-00
Demandantes	Instituto para la Economía Social
Demandado	Carlos Eduardo González Mejía
Providencia	Ordena actualizar despacho comisorio

1. ANTECEDENTES

La parte actora solicita librar nuevamente despacho comisorio.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, se aceptará la petición de reelaboración del despacho comisorio 001 de 2017, con la modificación del comisionado esto es a los Juzgado Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría reelabórese el despacho comisorio 001 de 2017, modificando el comisionado a los Juzgado Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Se advierte al actor que deberá adjuntar los documentos necesarios para el trámite del despacho comisorio y realizará el debido seguimiento al mismo a fin de dar cabal cumplimiento a la sentencia 20 de febrero de 2014.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior regrésese el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C., para su archivo en la Caja 71 de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 8 del veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario